



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 005-2017-CR/GRL*

Huacho, 06 de enero de 2017.

**VISTO:** El Oficio N° 367-2016-GRL/GG del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, quien remite el Informe N° 1728-2016-GRL-SGRA emitido por la Sub Gerencia Regional de Administración, en el cual solicita se eleve al Consejo Regional el expediente de donación para la aprobación de la transferencia en la Modalidad de Donación de bien mueble;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 15° literal I) de la Ley Orgánica del Gobierno Regional, Ley N° 27687, señala que son atribuciones del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional de Lima;

Que, el Artículo 22° literal I) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lima, señala que son atribuciones del Pleno del Consejo Regional aprobar toda clase de donación u otras de naturaleza similar que se realicen en beneficio del Gobierno Regional de Lima;

Que, la Directiva N° 001-2015-/SBN denominada Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales señala en su numeral 6.3.1.6 respecto a la autoridad competente para aceptar donación de bienes provenientes del extranjero, el cual señala que si los bienes donados provienen del exterior, la aceptación de la donación será aprobada por resolución ministerial del sector o del titular de la entidad donataria o el funcionaria al que se delegue; sin embargo, señala también una excepción, cuando las entidades donatarias son gobiernos regionales o locales, la aceptación de donación se sujetará a lo estipulado en sus propias normativas;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2017-CR/GRL

Que, mediante Oficio N° 15-2016-MDS/Y el Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Joaquín, Sr. Donato Simon Ynga Peña, solicita la donación de la camioneta que se encuentra inactivo en la Región, cuya característica es: Camioneta Color Amarillo Hilux de placa: OI7028;

Que, mediante Informe N° 088-2015-GRL-SGRA/OL/UCP el Encargado de Unidad de Control Patrimonial, Ing. Fernando Campos García, informa que mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 051-2016-GRL-SGRA, de fecha 08 de marzo del 2016, se procedió a la baja de la camioneta marca Toyota, modelo Hilux, serie N° YN650012185, motor N° 3Y0224217, año 1985, placa OI-7028, por la causal de reparación onerosa de conformidad al Informe N° 446-2016GRL/SGRA/OL-OEMP emitido por el responsable de Unidad de Equipos y Maquinaria Pesada;

Que, mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 051-2016-GRL/SGRA de fecha 08 de marzo de 2016, se aprueba la baja de los Registros de la Unidad de Control Patrimonial y Contable del Gobierno Regional de Lima, de un bien patrimonial de propiedad del Gobierno Regional de Lima, por el causal de mantenimiento o reparación onerosa, cuyo valor total se detalla en el anexo adjunto a la presente resolución.

APENDICE A FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES  
FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES

| N° DE ORDEN | DENOMINACION | CODIGO PATRIMONIAL | DETALLE TECNICO (1) (2) |        |          |             | ESTADO DE CONSERVACION | CUENTA CONTABLE | VALOR NETO (\$) | CAUSAL BAJA                        | CAUSAL ALTA | (3) ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO | (4) VALOR TASACION (\$) | (5) UBICACION DEL BIEN | (6) TIEMPO DE PERMANENCIA |
|-------------|--------------|--------------------|-------------------------|--------|----------|-------------|------------------------|-----------------|-----------------|------------------------------------|-------------|-----------------------------------|-------------------------|------------------------|---------------------------|
|             |              |                    | MARCA                   | MODELO | COLOR    | SERIE       |                        |                 |                 |                                    |             |                                   |                         |                        |                           |
| 1           | CAMIONETA    | 67825000001        | TOYOTA                  | HILUX  | AMARILLO | YN650012185 | MALO                   | 1503 0101       | 1.00            | MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA |             |                                   |                         |                        |                           |

Que, mediante Informe N° 0577-2016-GRL/SGRAJ el Sub Gerente Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Lima, Abog. José Reyes Rosales, opina que es procedente la transferencia en la modalidad de donación de bien mueble: unidad vehicular de Placa OI-7028, marca: Toyota, modelo: Hilux, motor: N° 3Y0224217, serie N° YN650012185 solicitado por la Municipalidad Distrital de San Joaquín, mediante Acuerdo de Consejo Regional, debiéndose elevarse el expediente de donación, a través de la alta dirección, al Consejo Regional para su aprobación, encargado su ejecución a la Sub Gerencia Regional de Administración;

Que, mediante Informe N° 612-2016-GRL-SGRA la Sub Gerente Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, Mg. Karim Milay Romero Perez, pone a conocimiento del Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderon, que el citado bien mueble patrimonial a la fecha se encuentra a disponibilidad y se proceda al Acto de Disposición de acuerdo a la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema de Bienes Estatales” y la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”;

Que, mediante Oficio N° 367-2016-GRL/GG el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, Dr. Luis Custodio Calderón, remite el Informe N° 1728-2016-GRL-SGRA emitido por la Sub Gerencia Regional de Administración, en el cual solicita se eleve al Consejo Regional el expediente de donación para la aprobación de la transferencia en la Modalidad de Donación del bien mueble;

Que, en **Sesión Ordinaria del 06 de enero de 2017**; en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, se dio cuenta del documento del Visto, con la intervención del Consejero Regional de la provincia de Yauyos, Sr. Miguel Ángel Arbieta Elguera; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 005-2017-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de un vehículo de propiedad del Gobierno Regional de Lima, dado de baja mediante Resolución Sub Gerencial Regional de Administración N° 051-2016-GRL/SGRA. Unidad vehicular de Placa OI-7028, marca: TOYOTA, modelo: HILUX, motor: N° 3Y0224217, serie N° YN650012185, cuyo valor total se detalla en el anexo de la mencionada resolución, a favor de la Municipalidad Distrital de San Joaquín, de la provincia de Yauyos, Región Lima.

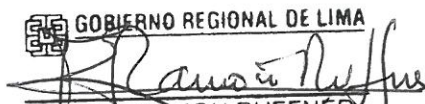
**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Unidad de Control Patrimonial de la Sub Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de Lima, proceda a la formalización de la entrega física del bien transferido en la modalidad de donación, previa suscripción del Acta de Entrega de Recepción.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL